

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Pihuamo, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 05 de diciembre de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **PIHUAMO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 01 de abril de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Pihuamo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Pihuamo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3196/2016, de fecha 02 de junio de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 06 de junio de 2016, concluyendo precisamente el día 10 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

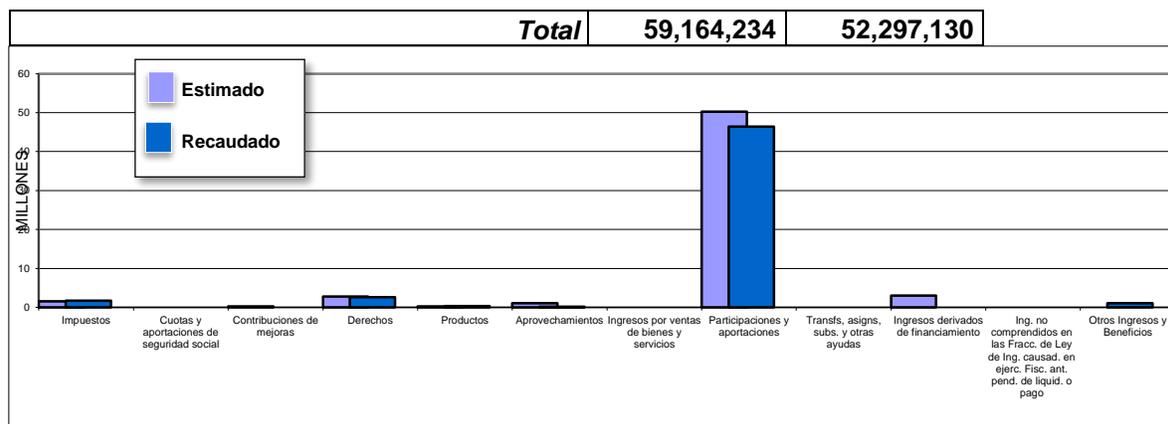
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

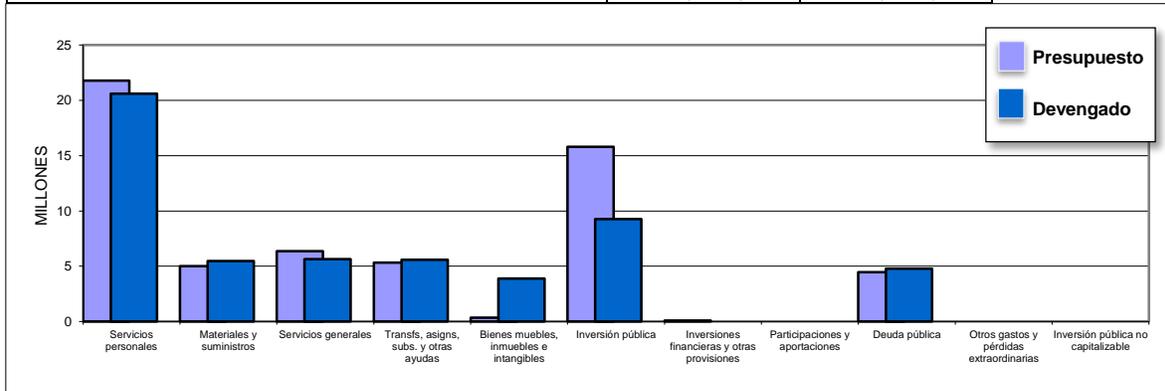
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,577,100	1,683,217	107%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	278,377	0	0%
4	Derechos	2,780,034	2,626,640	94%
5	Productos	243,360	357,453	147%
6	Aprovechamientos	1,068,600	199,738	19%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	50,216,763	46,375,296	92%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	3,000,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	1,054,786	0%



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	21,797,694	20,610,329	95%
2000	Materiales y suministros	5,016,840	5,464,092	109%
3000	Servicios generales	6,349,114	5,635,448	89%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,317,920	5,589,408	105%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	334,520	3,882,372	1161%
6000	Inversión pública	15,799,047	9,269,903	59%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	83,220	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%

9000	Deuda pública	4,465,879	4,778,328	107%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		59,164,234	55,229,880	



Fuente: Presupuesto Inicial enviado por el Ayuntamiento con oficio S/N de fecha 14/12/14. y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.
- Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley

de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.

- c. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Se recomienda se instauren los procedimientos de responsabilidad en contra de los funcionarios o ex funcionarios públicos que fueron omisos en la entrega y liquidación puntual de las obligaciones fiscales al efecto reportadas.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NÚMERO 1 CUENTA CONTABLE: 1126-000-000 FOLIO NÚMERO VARIOS MES: Varios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Préstamos personales a funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento"; a las que anexan pólizas de cheque, pagares a favor del municipio de Pihuamo, Jalisco y copia de las identificaciones oficiales con fotografía de cada uno de quienes recibieron préstamos económicos en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la información y la documentación, con la que demuestran la aplicación y el buen uso de los recursos públicos, que fueron motivo de la observación realizada, remitiendo para tal efecto el original del escrito aclaratorio, en el que señala el fundamento legal para otorgar los préstamos al personal, al contemplar el adelanto de pago o anticipo de quincenas en favor de los servidores públicos con respecto a su salario y al efecto realizar los descuentos nominales a trabajadores que voluntariamente solicitan préstamos personales, por concepto de anticipo, con la finalidad de obtener liquidez económica personal, manifestando que es una de las prestaciones que el municipio de Pihuamo ofrece a los servidores y funcionarios públicos municipales, otorgándoles el préstamo solicitado en base a las posibilidades económicas del Ayuntamiento y de la capacidad de pago del solicitantes, sin que con dicha prestación se advierta un daño a las arcas municipales. Derivado de lo anterior y con el objeto de garantizar el pago de las cantidades mutuadas a los funcionarios públicos, se suscribieron los pagarés correspondientes por cada uno de los beneficiados con los préstamos, a favor del Municipio de Pihuamo, por la cantidad adeudada, con fecha límite de vencimiento para liquidar, realizando la Hacienda Pública Municipal los descuentos quincenales vía nómina y en base a una tabla de amortizaciones sin limitaciones a recibir abono extra por parte del deudor. Todos los préstamos otorgados a los trabajadores, encuentran sustento en acta de Ayuntamiento En relación a lo anterior, es importante señalar que se remite en lo particular, cada una de las actas de Ayuntamiento en las que se autorizan los préstamos a los funcionarios públicos que así lo solicitan, además de lo anterior, remiten también, copia certificada de los nombramientos con los que se demuestra la relación laboral entre los beneficiarios y el ayuntamiento auditado, además del derecho a solicitar los multicitados préstamos, ahora bien, para comprobar las cuestiones administrativas y contables de cada uno de los favorecidos, se exhibieron las copias certificadas de los recibos de ingreso o en su caso, los recibos de nómina en donde se demuestran los pagos efectuados o las retenciones realizadas por las amortizaciones de cada uno de los

préstamos observados, documentación que igualmente, viene acompañada por las copias certificadas de los recibos de depósito realizados a la cuenta del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, en el Banco Nacional de México, así como los estados de cuenta bancarios y las pólizas contables en las que se aprecia el abono a las arcas municipales, a las cuales se anexan las pólizas de cheque e identificaciones oficiales de cada uno de los deudores, en virtud de lo anterior, no fue necesario ejecutar acciones legales para la recuperación de los préstamos, ya que se cumplió a cabalidad con el reintegro de las cantidades mutuadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO 02 CUENTA CONTABLE: 5125-300 FOLIO Número 828 MES: Abril

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizaron póliza de egresos por concepto de “Pago de gastos médicos de la Tesorera municipal”; a la que anexan la póliza de cheque, orden de pago y factura, recibos de honorarios; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de actas de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Como también, remitieron copia certificada de nombramiento, con el que se demuestra la relación laboral con el Ayuntamiento auditado. Aunado a lo anterior, los auditados aclararon y justificaron con las evidencias documentales la forma en que otorga los conceptos de seguridad social a los empleados municipales y quiénes tienen acceso a estas prestaciones y los casos de urgencia por complicaciones de salud, motivo por el cual, se justifica la erogación de asistencia social en favor del servidor público beneficiado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO 03 CUENTA CONTABLE: 2112-011 FOLIO NÚMERO 1360 MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizaron póliza de egresos por concepto de “Pago de gastos médicos de promotor de deporte”; a la que anexan la póliza de cheque, orden de pago y recibo de honorarios y factura; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de actas de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Aunado

a lo anterior, remitieron copia certificada de nombramiento, con el que se demuestra la relación laboral con el Ayuntamiento auditado. Como también los auditados aclararon y justificaron con las evidencias documentales la forma en que otorga los conceptos de seguridad social a los empleados municipales y quiénes tienen acceso a estas prestaciones y los casos de urgencia por complicaciones de salud, motivo por el cual, se justifica la erogación de asistencia social en favor del servidor público beneficiado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO 04 CUENTA CONTABLE: 5132-600-101 FOLIO: VARIOS MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizaron pólizas contables, por concepto de “Renta de maquinaria (Retroexcavadora) para rehabilitación de carretera”; a las que anexan los comprobantes de traspasos bancarios, órdenes de pago, facturas expedidas por el proveedor, contrato de arrendamiento y fotografías de los lugares de operación de la maquinaria; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las actas de Ayuntamiento, con las que se demuestra que los gastos fueron autorizados mediante acuerdo del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual manera, remitieron la copia certificada de los contratos de prestación de servicios, en los que se puede apreciar los términos, condiciones, obligaciones, objeto y precios, en los que se realizarían los mismos, al igual que las tarjetas de análisis de costos de precios unitarios, con el fin de conocer el costo en los presupuestos de las obras, mismos que se encuentran firmados por la persona que los avala, con lo cual, se valida que el monto que se liquida es acorde con lo pactado y autorizado. Aunado a lo anterior y con la intención de validar la correcta prestación del servicio se remite copia certificada de la bitácora o control diario de horas máquina de trabajo de la maquinaria arrendada, con el objeto de demostrar la realización del instrumento técnico de control durante el desarrollo de los trabajos de construcción o de prestación de servicio, regulando y controlando la ejecución de los mismos, a las cuales se anexan los croquis, en los que se puede advertir la ubicación de las calles que fueron rehabilitadas con la maquinaria arrendada, esto sin dejar de señalar que se integran las actas de entrega recepción de los trabajos contratados, con los que se demuestra la conclusión de los trabajos de conformidad a lo pactado en los contratos de prestación de servicios, finalmente acompañan la memoria fotográfica en la que se puede advertir las carreteras en proceso de rehabilitación y ya rehabilitadas, derivado de lo anterior, se corrobora que el particular contratado cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN Número 05 CUENTA CONTABLE: 5132-600-101 FOLIO: 175
MES: Marzo

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Renta de maquinaria para rehabilitación de camino”; a la que anexan únicamente la factura expedida por la proveedora en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual manera, remitieron la copia certificada del contrato de arrendamiento de maquinaria en el que se pueden apreciar los términos, condiciones, obligaciones, objeto y precio, en el que se realizarían los mismos, al igual que las tarjetas de análisis de costos de precios unitarios, con el fin de conocer el costo en los presupuestos de las obras, mismos que se encuentran firmados por la persona que los avala, con lo cual, se valida que el monto que se liquida es acorde con lo pactado y autorizado. Aunado a lo anterior y con la intención de validar la correcta prestación del servicio se remite copia certificada de la bitácora o control diario de horas máquina de trabajo de la maquinaria arrendada, con el objeto de demostrar la realización del instrumento técnico de control durante el desarrollo de los trabajos de construcción o de prestación de servicio, regulando y controlando la ejecución de los mismos, en la que se registraron los asuntos relevantes que se presentaron, a las cuales se anexa el croquis, en el que se puede advertir la ubicación de las calles que fueron rehabilitadas con la maquinaria arrendada, esto sin dejar de señalar que se remite el acta de entrega recepción de los trabajos contratados, con los que se demuestra la conclusión de la rehabilitación de las carreteras que fueron puestas en funcionamiento de conformidad a lo pactado en los contratos de prestación de servicios, además de integrar la memoria fotográfica en la que se puede advertir las carreteras en proceso de rehabilitación y ya rehabilitadas, derivado de lo anterior, se corrobora que el particular contratado cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO 06 CUENTA CONTABLE: 2112-059-101 FOLIO NO
VARIOS MES: ENERO, FEBRERO Y ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco; se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “Traspaso a tesorería mensualidad luminarias”; a las que anexan los comprobantes por traspasos bancarios, las órdenes de pago y facturas expedidas por el proveedor ; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación a lo anterior, se remite el contrato marco de arrendamiento n, instrumento del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas, así como también el origen legal del pago observado, advirtiéndose de manera fehaciente que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el citado acuerdo de voluntades, sin que se advierta daño alguno al patrimonio público municipal. Ahora bien, para demostrar la instalación de las luminarias presentaron la copia certificada del acta de entrega recepción de los trabajos realizados por la prestadora del servicio, así como una imagen del plano en copia certificada en el que se puede advertir los lugares en los que fueron instaladas las luminarias, adjuntando además la memoria fotográfica en las que se aprecia la colocación de las mismas, derivado de lo anterior, se corrobora que el particular contratado cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO 07 CUENTA CONTABLE: 5133-100-101 FOLIO NÚMERO 195 MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizaron póliza de egresos por concepto de “Aportación del municipio al programa un tráiler de ayuda”; a la que anexan el comprobante de transferencia bancaria y el convenio de colaboración; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias documentales con las que se comprueba y soporta plenamente el gasto observado, al demostrar la fecha real de la póliza de egresos, y que la misma, fue materia comprobada y justificada en la revisión de auditoría del ejercicio fiscal 2014, que fue elaborada por el concepto arriba indicado y quedó demostrado, que el gasto observado es solo es parte de la cantidad pactada en el convenio de colaboración que celebran el Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco y la fundación, consistentes en tráilers de ayuda con equipo médico usado, en donde la fundación realizaría las gestiones y trámites para la entrega de la donación, el beneficiado pagará los gastos de logística, almacenaje, carga, descarga, mantenimiento, demostrando que la cantidad aquí observada solo es parte del monto antes referido. Además de lo anterior, los sujetos auditados comprobaron que el gasto fue autorizado en acta de

Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Por otra parte, para efectos de justificar el alta y/o registro en el patrimonio público y el resguardo respectivo de los bienes donados, proporcionaron copias certificadas de la póliza de diario, por concepto del alta al patrimonio del convenio "Tráilers de Ayuda", dando soporte al valor de los mismos a través de las cotizaciones de dichos aparatos en donde se describen las características y el precio más IVA de cada mueble, así como avalúos comerciales emitidos por un profesional en la materia, los cuales corresponde a los adquiridos a través de este programa, por lo que con la exhibición de la póliza de diario, el ente auditado demostró que los bienes donados con el programa en comento, se encuentran reflejados en la contabilidad y que forman parte del patrimonio del Ayuntamiento auditado. De igual manera, aportaron en copia certificada el registro en el patrimonio municipal de cada uno de los bienes, a las que se acompañan sus respectivos resguardos con memoria fotográfica, a través de los cuales se hace constar la adquisición, propiedad y entrega, considerando dichos elementos, suficientes para verificar que fueron recibidos, así como que forman parte de patrimonio del Municipio, dando veracidad al destino de los recursos erogados. Cabe hacer mención, que no existe comprobante expedido por la fundación, toda vez que los gastos observados corresponden, según el Convenio de Colaboración, a las erogaciones derivadas de la logística, acopio, almacenaje, carga, descarga, mantenimiento, transportación tanto en el extranjero como en territorio Nacional, así como para trámites aduanales, cruce de equipos en aduana fronteriza, seguros, viajes al extranjero de verificación técnica del buen estado para su uso y todo lo indispensable hasta entregar los bienes donados desde los Estados Unidos hasta el Estado de México, en donde serían recibidos por el Ayuntamiento auditado, por lo tanto ese recurso no entraría a la asociación donadora, puesto que se trata de una ayuda al Municipio auditado, por lo tanto no tendría que expedir recibo alguno. Asimismo, los sujetos auditados remitieron el acta de entrega recepción, emitida por la Administración General de Aduana, adjunto a los cuales remiten sus correspondientes títulos de propiedad, así como pedimento aduanal, facturas de los mismos y memoria fotográfica de su entrega, dando certeza con lo anterior de los trámites realizados, así como que los bienes donados al Ayuntamiento fueron recibidos a satisfacción de mismo. En consecuencia, se advierte que la ejecución del gasto observado se comprueba y soporta plenamente, el cual fue debidamente autorizado por los integrantes del Cabildo y conforme al Convenio que para tal efecto se suscribió, donde la fundación realiza las gestiones y trámites para la entrega de la donación de bienes en beneficio de los habitantes del Ayuntamiento, donación que se encuentra debidamente comprobada y registrada en el Patrimonio Público Municipal; quedando demostrada la exactitud y justificación de las erogaciones efectuadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO 08 CUENTA CONTABLE: 5139-500-101 FOLIO: 1122.-
MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizaron póliza de egresos a la que se anexa la orden de pago por concepto de: "Pago multa del IMSS", la póliza de cheque, comprobante de pago bancario, ficha de depósito recepción automatizada de pagos directos en la cual se señala el cobro por conceptos de "Actualización", y "Recargos moratorios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la invitación de pago de omisión en el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, resultantes de la auditoría realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, en este contexto se proporcionó el Acta de Ayuntamiento en la que se autorizó suscribir un convenio de pago para dar cumplimiento a las obligaciones de pago, además se integra copia certificada de las actas de Ayuntamiento en la que se autoriza el pago de omisión en el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, por parte del Municipio de Pihuamo ante el IMSS. De la anterior documentación presentada se advierte que efectivamente se trata de pagos de las obligaciones generadas en la administración anterior, ya que surgieron a partir de un cálculo erróneo de las cuotas obrero-patronales, en lo que se refiere a la integración del salario base de cotización, para soportar lo anterior, exhibieron copia certificada a este órgano técnico, los papeles de trabajo, en el cual se puede apreciar el cálculo de las diferencias en el rubro de las cuotas obrero-patronales, adminiculada de las copias certificadas de las nóminas de pago de las quincenas, en las cuales se puede advertir los nombres de los empleados que refirieron el mal cálculo por el multicitado concepto de las cuotas obrero-patronales y el salario diario utilizado erróneamente para su determinación en los meses antes mencionados, advirtiéndose en el papel de trabajo, las cantidades correctas que la administración pasada estuvo obligada a enterar y no lo hizo, motivo por el cual, la administración auditado se vio en la necesidad de liquidar, a efecto de evitar se incrementara el monto adeudado o incluso embargos a los bienes del Ayuntamiento, en virtud de lo anterior, al quedar demostrado que no fue responsable por el pago oportuno del concepto antes mencionado, se advierte que los sujetos auditados no generaron las omisiones que dieron origen a los recargos al efecto observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE:1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORRAL DE MANEJO EN LA COMUNIDAD DE COLOMOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada “Construcción de corral de manejo en la comunidad de Colomos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación para acreditar la exacta aplicación de los recursos respecto de la obra remitiendo para tal efecto el Acta de Asamblea del Comité de Obras Públicas para el Municipio de Pihuamo, Jalisco, en la que se determina la modalidad de ejecución de la obra acordando la Adjudicación Directa, para la obra a la empresa contratada, así como el Acta de Ayuntamiento en la que se aprueba el techo financiero, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo modo se remite el Registro del Padrón de Contratistas, en el que se puede advertir que la empresa prestadora del servicio, forma parte del padrón de proveedores, además presentaron el presupuesto y el programa de obra que seguirá la ejecución de la misma, el análisis de precios unitarios, con lo cual se valida que los costos aplicados son acorde con los autorizados, además de lo anterior, presentaron para su análisis la estimación de obra, del contrato, en la que se advierte el resumen de los conceptos e importes que integran la estimación, el estado contable, la cantidad neta a pagar, así como los números generadores de obra por concepto, adjuntando la memoria fotográfica del desarrollo de los trabajos de obra ejecutados, instrumentos que acreditan el correcto destino de los recursos al validar que los volúmenes aplicados son acorde con los autorizados, de igual manera remiten en copia certificada la bitácora de obra, en la que se pueden advertir los eventos relevantes verificados en la ejecución. Para demostrar la terminación de la obra en la forma pactada, exhibieron la minuta de terminación de obra, levantada en el sitio, en la que se hace constar la terminación de la obra y su conclusión a satisfacción, así como el acta de entrega recepción física de los trabajos, en la que se puede advertir que la obra se entregó en tiempo, también presentaron para su análisis la constancia de finiquito de obra del contrato de prestación de servicios en la que se describen los trabajos realizados, el importe contractual que es coincidente con lo pactado, el periodo de ejecución en tiempo entregado, y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de prestación de servicios en la que se describen los trabajos realizados, el importe contractual que es coincidente con lo pactado, el periodo de ejecución en tiempo entregado, la manifestación de las partes de que no existen adeudos, corroborándose la exacta aplicación de los recursos respecto de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE TERAPIA FÍSICA, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de unidad básica de rehabilitación de terapia física,

segunda etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación para acreditar la exacta aplicación de los recursos respecto de la obra remitiendo para tal efecto el acta de Asamblea del Comité de Obras Públicas para el Municipio de Pihuamo, Jalisco, para la designación de obra, en la que se determina la modalidad de Administración Directa y Adjudicación Directa al contratista beneficiado, así como el Acta de Ayuntamiento, en la que se aprueba el techo financiero, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo remitieron el Registro del Padrón de Contratistas, en el que se puede advertir que el contratista prestador del servicio, forma parte del padrón de proveedores, además del presupuesto y el programa de obra que seguirá la ejecución de la misma, el análisis de precios unitarios, en los cuales se advierte que los costos aplicados son acorde con los autorizados, además de lo anterior, presentaron para su análisis la Fianza de garantía de cumplimiento de contrato de los trabajos, corroborando que las autoridades responsables exigieron las garantías necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. Para demostrar la terminación de la obra en la forma pactada, proporcionaron acta de entrega recepción física de los trabajos, en la que se puede advertir que la obra se entregó en tiempo y se pagó la cantidad pactada, la constancia de finiquito de obra del contrato de prestación de servicios, en la que se describen los trabajos realizados, el importe contractual que es coincidente con lo pactado, el periodo de ejecución en tiempo entregado, y el acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de prestación de servicios, en la que se describen los trabajos realizados, el importe contractual que es coincidente con lo pactado, el periodo de ejecución en tiempo entregado, la manifestación de las partes de que no existen adeudos, corroborándose la exacta aplicación de los recursos respecto de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BOMBEO PARA UNIDAD DE RIEGO EN LAS NARANJAS Y BARRERAS (CÁRCAMO)

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de bombeo para unidad de riego en Las Naranjas y Barreras (Cárcamo)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación para acreditar la exacta aplicación de los recursos respecto de la obra remitiendo para tal efecto acta de COPLADEMUN, con la que se constata, que la obra se encuentra listada dentro del Plan de proyectos para el ejercicio fiscal 2015, así como el Acta de

Asamblea del Comité de Obras Públicas para el Municipio de Pihuamo, Jalisco, para la designación de obra en la que se determina la modalidad de ejecución de la obra, por adjudicación encuentra listada dentro del Plan de proyectos para el ejercicio fiscal 2015, así como el Acta de Asamblea del Comité de Obras Públicas para el Municipio de Pihuamo, Jalisco, para la designación de obra en la que se determina la modalidad de ejecución de la obra, por adjudicación directa, a favor del contratista, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo remitieron el Proyecto ejecutivo de la obra, el cual consta de un croquis de planta de la línea eléctrica, un croquis de planta del canal existente, una planta del cuarto del cárcamo de bombeo y un croquis de planta de la sección del canal y las Especificaciones técnicas de construcción de cárcamo de bombeo para la unidad de riego incluyendo la ampliación de Red Eléctrica, en la que se pueden advertir el detalle de la obra a ejecutar, esto sin dejar de señalar que se integra el contrato de prestación de servicios, en el que se pueden advertir los términos, condiciones, conceptos y obligaciones de cada una de las partes, certificado que el monto ejercido es acorde con lo pactado. Aunado a lo anterior, cabe señalar que también exhibieron el presupuesto de obra y el programa calendarizado de obra, así como el análisis de precios unitarios, de los cuales se advierte que los costos aplicados son acorde con los autorizados, así como también presentaron la estimación de obra, del contrato en la que se advierte el resumen de los conceptos e importes que integran la estimación, el estado contable, la cantidad neta a pagar, así como los números generadores de obra por concepto, adjuntando la memoria fotográfica del desarrollo de los trabajos de obra ejecutados y en general el desarrollo de la ejecución de la obra y los movimientos contables o resumen contable de la obra, así como la memoria fotográfica de la misma, de igual manera remiten en copia certificada la bitácora de obra, en la que se pueden advertir los eventos relevantes verificados en la ejecución, instrumentos que son suficientes para validar que los volúmenes aplicados son acorde con los reportados y pagados, sin que se advierta ningún tipo de diferencia que pudiese causar un daño a las arcas públicas, esto al acreditar el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado. Para demostrar la terminación de la obra en la forma pactada, exhibieron la copia certificada del acta de entrega recepción física de los trabajos en la que se puede advertir que la obra se entregó en tiempo y se pagó la cantidad pactada, la constancia de finiquito de obra del contrato de prestación de servicios en la que se describen los trabajos realizados, el importe contractual que es coincidente con lo pactado, el periodo de ejecución en tiempo entregado, y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato, en la que se describen los trabajos realizados, el importe contractual que es coincidente con lo pactado, el periodo de ejecución en tiempo entregado, la manifestación de las partes de que no existen adeudos, corroborándose la exacta aplicación de los recursos respecto de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BOMBEO PARA UNIDAD DE RIEGO EN LAS NARANJAS Y BARRERAS (AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de bombeo para unidad de riego en Las Naranjas y Barreras (ampliación de red eléctrica)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación para acreditar la exacta aplicación de los recursos respecto de la obra remitiendo para tal efecto el acta de COPLADEMUN, con el que se constata, que la obra se encuentra listada dentro del Plan de proyectos para el ejercicio fiscal 2015, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo se remite el comprobante de pago del apoyo otorgado, que consta del comprobante del pago, póliza de cheque, orden de pago, con lo cual se tiene por comprobada la entrega de los recursos en favor de las comunidades al efecto reportadas, esto sin dejar de señalar que se remite el escrito donde el tesorero de las comunidades beneficiadas solicita el apoyo para la ampliación de la red energía eléctrica, anexando copia certificada de la identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral, oficio en el que La Comisión Federal de Electricidad CFE estipula el costo de la ampliación de la línea solicitada, así como el oficio que contiene extracto del Acta de Ayuntamiento en la que se aprueba “la construcción de bombeo para la unidad de riego en las naranjas y barreras, incluye ampliación de línea eléctrica” y finalmente remitieron el escrito firmado por el Tesorero de la Unidad donde manifiesta el agradecimiento del apoyo brindado a su petición por parte del municipio y de la aportación recibida, para el pago de presupuesto ante la Comisión Federal de Electricidad, anexándose recibo del pago emitido por la Comisión Federal de Electricidad C.F.E., así mismo se aportó el oficio del presupuesto de la obra, toda vez que se completó el expediente de la obra de electrificación que ahora nos ocupa corroborándose la exacta aplicación de los recursos respecto de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE NORIA “LA ESTRELLA”, SEGUNDADA. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE LA ESTRELLA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de noria “La Estrella”, segundada. etapa, en la localidad

de La Estrella”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación para acreditar la exacta aplicación de los recursos respecto de la obra remitiendo para tal efecto copia certificada del Acta de ayuntamiento en la que se autoriza la ejecución de la obra , el monto o techo financiero para su realización, el origen de los recursos y la partida presupuestal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Asimismo, presentaron el Acta de asamblea para la designación de obra del Comité de Obras Públicas para el Municipio de Pihuamo, Jalisco, en donde se aprueba que la obra será realizada por el H. Ayuntamiento mediante la modalidad de administración directa, de igual manera, exhiben en copia certificada las especificaciones técnicas de construcción y el Presupuesto de los trabajos a realizarse, así como el programa calendarizado integral de obra, adjuntando las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos a ser ejecutados mediante la modalidad de administración directa por el H. Ayuntamiento, en las cuales se advierte que los costos aplicados son acorde con los autorizados y por último remiten los números generadores de volúmetrías de obra ejecutada por el ente público mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cálculos y resultados, croquis de localización y referencias a ejes de proyecto, etcétera, documentos de los cual se corrobora que los volúmenes aplicados son acorde con lo cobrados, sin que se advierta ningún tipo de diferencia volumétrica que pudiese generar un daño a las arcas municipales, por lo que con la exhibición de la documentación antes detallada quedo comprobada la aplicación de los recursos en forma exacta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DE TERAPIA FÍSICA, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de unidad básica de rehabilitación de terapia física, segunda etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación para acreditar la exacta aplicación de los recursos respecto de la obra remitiendo para tal efecto copia certificada el Acta de Ayuntamiento en la que se autoriza la obra, así como el Acta de Asamblea para la designación de obra del

Comité de Obras Públicas para el Municipio de Pihuamo, Jalisco, en la que se determina la modalidad de contratación por Administración directa al H. Ayuntamiento y Adjudicación directa a favor del contratista, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Además de lo anterior exhibieron el disco compacto que contiene el Proyecto Ejecutivo y las Especificaciones técnicas de la obra, consistentes en el cálculo estructural, la mecánica de suelos, los planos de hidroterapia, las memorias de cálculo, el calendario de obra, catálogo de conceptos, explosión de insumos del presupuesto, generadores mismos que advierten la correcta ejecución de los trabajos, denotándose que los volúmenes reportados son acorde con los aplicados, planos, presupuestos y calendarios, programa de mano de obra, de maquinaria y de materiales. Así mismo, remitieron la copia certificada del oficio en el que se advierte la Validación Técnica Satisfactoria del proyecto, por la autoridad competente y el presupuesto de obra, además del programa de obra, y las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por el contratista a la cual se le adjudicó la obra de referencia, también exhibieron los números generadores de obra, acompañados de la bitácora de obra, y la minuta de terminación de obra, de la misma manera se adjuntó el acta de entrega-recepción, con la que demuestran que los trabajos fueron entregados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones pactadas. Aunado a lo anterior, se completa el expediente técnico administrativo al acompañar los documentos soporte de la contratación, consistentes en disco compacto que exhibieron para la ejecución por administración directa de Ayuntamiento el disco compacto que contiene el Proyecto Ejecutivo y las Especificaciones técnicas de la obra, consistentes en el cálculo estructural, la mecánica de suelos, los planos de hidroterapia, las memorias de cálculo, el calendario de obra, catálogo de conceptos, explosión de insumos del presupuesto, planos, presupuestos y calendarios, programa de mano de obra, de maquinaria y de materiales, además del Registro al padrón de contratistas en la que se puede advertir la vigencia de actividades del prestador del servicio, adjuntando también el presupuesto de obra, el programa de obra y las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios ordinarios, de las cuales se puede advertir que los costos aplicados son acorde con los autorizados, esto sin dejar de señalar que se remiten los generadores de obra, de los cuales se advierte que los volúmenes aplicados son acorde con los reportados y pagados sin que se advierta ningún tipo de diferencia que cause un daño a las arcas municipales. En cuando a la evidencias documentales para demostrar la terminación de la obra, presentaron la minuta de terminación de obra, levantada en el sitio, en la que se hace constar la terminación de la obra y su conclusión a satisfacción, así como el acta de entrega recepción física de los trabajos, en la que se puede advertir que la obra se entregó en tiempo y se pagó la cantidad pactada, también se presentó la constancia de finiquito de obra del contrato de prestación de servicios, en la que se

describen los trabajos realizados, el importe contractual que es coincidente con lo pactado, el periodo de ejecución en tiempo entregado, y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato de prestación de servicios, en la que se describen los trabajos realizados, el importe contractual que es coincidente con lo pactado, el periodo de ejecución en tiempo entregado, la manifestación de las partes de que no existen adeudos y para garantizar el cumplimiento de la obra y de las obligaciones contraídas frente al municipio auditado, exhibieron la Fianza de vicios ocultos, motivo por el cual al quedar integrado el expediente de obra y justificado el gasto, corroborándose el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NÚMERO 01.- CUENTA CONTABLE: 2112-048-101 FOLIO: 855.-
MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizaron póliza de egreso por concepto de "Pago a proveedor por trabajos realizados de herrería"; a la que anexan únicamente la póliza de cheque expedido a nombre del proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos suficientes para soportar el gasto observado, esto en razón de que se integra el acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Ahora bien, se presentó para su estudio en copia certificada de los contratos de prestación de servicios, instrumentos legales que amparan el monto observado en favor del particular, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la ejecución de los recursos en razón de lo pactado. En cuanto a la evidencia documental para demostrar la realización de los trabajos, se remitió la memoria fotográfica impresa a color en la que se aprecian los trabajos realizados, acompañando las constancias de entrega-recepción de cada uno de los trabajos contratados, debidamente firmadas, detallando la fecha de inicio, terminación, monto ejercido y la declaración de la entrega de los trabajos a la autoridad municipal, derivado de lo anterior, se corrobora que el particular contratado cumplió a cabalidad con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos. Finalmente, remitieron copia certificada de la documentación contable, con la que

demuestran que se realizaron los registros correspondientes, así como las órdenes de pago, facturas, pólizas de diario y que dan soporte a la erogación observadas, motivo por el cual, se tiene por comprobado el gasto en los términos reportados, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO 02 CUENTA CONTABLE: 5134-100-23 FOLIO: 85
MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizaron póliza de egreso por concepto de “Pago de alumbrado público mes de octubre 2015, así como penalización impuesta por devolución de cheque”; a la que anexan la póliza de cheque, orden de pago, oficio en el que el Agente Comercial pone de conocimiento a la entidad auditada la devolución del cheque e invita a pasar a pagar para evitar la suspensión, relación de recibos de cobro, constancia de devolución de cheque y solicitud de pago expedida por la Comisión Federal de Electricidad; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que evidencia la exacta aplicación de los recursos públicos, al aclarar que si había fondos suficientes en la cuenta bancaria para sufragar el cheque girado y que la causas de la aplicación de la penalización por parte de la Institución Bancaria no son imputables a ellos, demostrando lo manifestado al acompañar copia certificada del acta de Ayuntamiento, así como el requerimiento por conceptos del servicio de alumbrado público y penalización por cheque devuelto, así como el aviso de devolución de cheques expedido por el banco, en el cual al reverso se especifica la causa de devolución del cheque, que es por la causa número 4 que dice... ”La firma del librador no es como la que tenemos registrada, de la misma manera añadieron copia certificada del oficio firmado por las autoridades municipales con atención al Banco, documento con el que demuestran que se inconformaron ante la Institución bancaria con el cobro o imposición de una multa, la cual no era aplicable o justificada al municipio, pues no habían incurrido en ninguna omisión y no obstante de haberse inconformado con la Institución Bancaria, la misma no dio contestación a la petición del Ayuntamiento, motivo por el cual el sujeto auditado, se vio en la necesidad de acudir a la Instancia de La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, tal como lo demuestran con la exhibición del escrito presentado ante la dependencia correspondiente, en el que se solicita le sea bonificada la penalización impuesta, constancias con las que están acreditando la ejecución de acciones tendientes a la cancelación o condonación de la multa impuesta por la Institución Bancaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NÚMERO 03 CUENTA CONTABLE: 5135-800-101 FOLIO: 1043 Y 284 MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de: "Pago por disposición de residuos en relleno sanitario y adeudos con SIMAR"; a las que anexan los comprobantes de traspaso bancario, órdenes de pago y facturas; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que evidencia la exacta aplicación de los recursos públicos, remitiendo para tal efecto la copia certificada de las acta de Ayuntamiento, por lo que quedó demostrada la autorización de la erogación por parte del Ayuntamiento auditado. Ahora bien, para demostrar la incorporación o participación del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos SIMAR-SUR-SURESTE, remitieron copia certificada del Periódico Oficial El Estado de Jalisco en el cual se encuentra el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado: "Sistema Intermunicipal de Residuos Sur-Sureste (SIMAR Sur-Sureste)", que celebran los Municipios de la Región Sur-Sureste del Estado de Jalisco, sin embargo, en la creación inicial no se encuentra incluido el municipio auditado, ya que se inscribió con posterioridad a la fecha antes indicada, como lo acreditan con la copia del Acuerdo Modificadorio al Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado Denominado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (SIMAR-Sur-Sureste)" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en el que se advierte la adhesión del Municipio de Pihuamo, Jalisco, ya que fue autorizada su incorporación al OPD, por acuerdo de ayuntamiento, facultando a los funcionarios del municipio a firmar el convenio de adhesión al SIMAR-SUR-SURESTE, además demostraron la obligación del Ayuntamiento a contribuir con las cuotas fijadas en el decreto de creación. De la misma manera, añadieron oficio emitido por Simar Sur-Sureste; mediante el cual se extiende una invitación a participar en la Licitación Pública Nacional para la apertura de los sobres del proyecto Construcción y Equipamiento de Sistema de Estaciones de Transferencia de Residuos del SIMAR Sur-Sureste y el contrato de Prestación de Servicios para la Ejecución de la Obra Pública Construcción y Equipamiento de 2 Estaciones de Transferencia de Residuos Sólidos para el SIMAR Sur-Sureste, por lo que parte de los recursos erogados serán utilizados en beneficio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: NO. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL TECHO DE LA CAPILLA, EN LA LOCALIDAD DE EL GUAYABO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación del techo de la capilla, en la localidad de El Guayabo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación para acreditar la exacta aplicación de los recursos respecto de la obra remitiendo para tal efecto copia certificada el Acta de Ayuntamiento en la cual se aprueba el monto y el origen del recurso de la obra antes referida, así como el Acta de Asamblea del Comité de Obras Públicas para el municipio de Pihuamo, Jalisco, para la designación de obra acordándose contratar por modalidad de adjudicación directa, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual manera remitieron el proyecto ejecutivo de obra, anexando además las especificaciones técnicas de construcción. Ahora bien, para comprobar que la obra se realizó de acuerdo a lo acordado, se proporcionó el contrato de prestación de servicios, en el que se puede advertir los términos, condiciones y obligaciones de las partes que intervinieron, acompañando además el presupuesto y el programa de obra, y las tarjetas de análisis de precios unitarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, con lo cual, se valida que los costos aplicados en dicha obra son acorde con lo autorizado y acordado. Además de lo anterior, remitieron el escrito en el que se informa a la entidad auditada el inicio de obra y el oficio dirigido al contratista en el cual se le informa la designación del residente de la obra, para que supervise y lleve el seguimiento de la obra, presentando estimación de obra, en la que se advierte el resumen de los conceptos e importes que integran la estimación, el estado contable, la cantidad neta a pagar, así como los números generadores de obra por concepto, adjuntando la memoria fotográfica del desarrollo de los trabajos de obra ejecutados, instrumentos mediante los cuales se corrobora que los volúmenes aplicados son acorde con lo reportados, sin que se advierta ningún tipo de diferencia volumétrica que cause un daño a las arcas públicas, de igual manera remiten en copia certificada la bitácora de obra, en la que se hace constar los eventos relevantes acontecidos durante la ejecución de la obra, anexando el escrito de notificación de término de la obra, por parte del contratista. Para demostrar la terminación de la obra en la forma pactada, exhibieron acta de entrega recepción de la obra, la constancia del finiquito de la obra de los trabajos amparados con el contrato de prestación de servicios en la que se hace constar la conclusión de los

trabajos en forma satisfactoria en tiempo y forma, extendiendo ambas partes el más amplio finiquito, así como el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones de obra de los trabajos amparados con el contrato de prestación de servicios, en la que hacen constar la manifestación de las partes de no existir adeudos pendientes entre las partes y por último la evidencia contable consistente en los movimientos auxiliares del catálogo, en la que se puede advertir la erogación observada, con la que demostraron que se realizaron los registros contable correspondientes, motivo por el cual al quedar integrado el expediente de obra y justificado el gasto, corroborándose el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de área de atención para personas con capacidades diferentes, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación para completar el expediente técnico administrativo de la obra, en lo que corresponde a la ejecutada por Administración Directa por el Ayuntamiento auditado, al acompañar copia certificada de las actas de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo se remiten las especificaciones técnicas de construcción, de la construcción de área de atención para personas con capacidades diferentes en la cabecera municipal, y memoria fotográfica, esto sin dejar de señalar que se remite el presupuesto y programa de obra, anexando también las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos ejecutados por el ente municipal auditado mediante la modalidad de administración directa, de los cuales se advierte que los costos aplicados son acorde con los autorizados, esto sin dejar de señalar que se integran los números generadores de volumetrías de obra ejecutada por el ente público mediante la modalidad de administración directa, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados, como los son el nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cálculos y resultados, croquis de localización y referencias a ejes de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico, además añadieron bitácora de obra, en la que se hace constar los eventos relevantes acontecidos durante la ejecución de la obra. Remidiendo también el soporte documental

contable, consistente en la copia de los auxiliares contables, anexando de origen la memoria de gastos que contiene las facturas que soportan las erogaciones por el concepto observado, además de las Actas de Ayuntamiento, en las que se analizan, discuten y aprueban los gastos de la Hacienda Pública Municipal de Pihuamo, Jalisco, advirtiéndose en el listado, las erogaciones realizadas por concepto de “Construcción de área de atención para personas con capacidades diferentes, en la cabecera municipal”, por último es importante señalar que con la intención de demostrar la conclusión de los trabajos en tiempo y forma, el ente auditado presentó la copia certificada del Acta de entrega y recepción física de los trabajos ejecutados, en la que se precisan las fechas de inicio y terminación de la obra, con las que demuestran la integración del expediente técnico completo y que las obras fueron ejecutadas de acuerdo a las especificaciones iniciales. De la misma manera, para completar el expediente técnico administrativo en lo concerniente a los trabajos asignados mediante contrato de servicios de construcción, añadieron copia certificada del Acta de Sesión de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo se remite el registro de contratistas inscritos en padrón municipal, ahora bien, para sustentar el aspecto jurídico que diera seguridad a las partes en cumplimiento de los trabajos, presentaron el contrato de servicios de diseño arquitectónico, en el que se pueden advertir los términos, condiciones y obligaciones de cada una de las partes que intervinieron en el mismo, advirtiéndose que son acordes los trabajos realizados con los contratados. Exhibieron también las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, presentados dentro de su propuesta por el contratista al que se le adjudicó la obra, con lo cuales se valida que los costos aplicados son acorde con los autorizados, esto sin dejar de señalar que se integra la estimación de obra, del contrato en la que se advierte el resumen de los conceptos e importes que integran la estimación, el estado contable, la cantidad neta a pagar, así como los números generadores de obra por concepto, adjuntando la memoria fotográfica del desarrollo de los trabajos de obra ejecutados, la bitácora de obra, en la que se hace constar los eventos relevantes acontecidos durante la ejecución de la obra y la factura por concepto de honorarios, que ampara la erogación por los servicios profesionales prestados. En cuanto a la evidencia documental presentada por el órgano auditado para demostrar la conclusión de los trabajos, remitieron para su análisis la copia certificada del acta de entrega y recepción física de los trabajos ejecutados, así como el finiquito de los trabajos realizados por el prestador del servicio, y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato quedando demostrado que la obra fue autorizada la ejecución por el Ayuntamiento, la contratación del prestador del servicio, que los trabajos se realizaron de acuerdo a lo pactado y pagadas las cantidades convenidas, así como la entrega de la obra en tiempo y forma, corroborándose el correcto destino y aplicación de los recursos;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la recisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a consideración el presente Informe de Auditoria, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.